



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 23-2017/APCI-DE

Miraflores, 13 FEB. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 053-2017-APCI/OGA-UAP de fecha 08 de febrero de 2017, el Memorándum N° 087-2017-APCI/OGA de fecha 08 de febrero de 2017; y, el Informe N° 020-2017-APCI/OAJ de fecha 10 de febrero de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final dispuso la creación de "(...) la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes 19990 y 20530 (...)";

Que, por Decreto Supremo N° 115-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de mayo de 2016, se conformó la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en aplicación del referido Decreto Supremo N° 115-2016-EF y a solicitud del Presidente de la precitada Comisión Especial, se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016/APCI-DE de fecha 03 de junio de 2016, resolvió "aprobar el monto total de S/ 48,773.40 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con 40/100 soles), reconocido a favor de los servidores de la APCI, pertenecientes a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes 19990 y 20530, a los que se les haya realizado algún descuento por aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia"; y, aprobó el correspondiente Formato de Devolución de los Descuentos;

Que, mediante el Oficio N° 153-2016-APCI/DE-OGA de fecha 03 de junio de 2016, la Oficina General de Administración de la APCI remitió a la precitada Comisión Especial, copia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016/APCI-DE, así como el sustento establecido en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, constatándose los siguientes importes totales, informados en tal oportunidad:



N°	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo	Régimen Pensionario	Importe Total S/.
1	09022087	Hernández	Ramos	Pablo Miguel	STC	D. Ley N° 19990	6,332.70
2	07399264	Osorio	Calderón	Valentina	STB	D. Ley N° 19990	6,499.35
3	08958574	Quisca	Tintaya	Rene	SAC	D. Ley N° 19990	6,166.05
4	07414028	Zamora	Rodríguez	María del Rosario	F2	D. Ley N° 19990	12,045.60
5	07574054	Bernuy	Morales	Soledad del Rosario	F3	D. Ley N° 20530	11,610.60
6	06640247	Negrón	Hurtado	Gladys	STB	D. Ley N° 20530	6,119.10
<b>TOTAL</b>							<b>48,773.40</b>

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 265-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de setiembre de 2016, estableció los criterios para la incorporación de recursos con cargos al Fondo a que se refiere la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, indicándose que "(...) se considerará únicamente a los beneficiarios de los pliegos presupuestarios que cumplieron con presentar la información en los términos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, y que se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar registrados con condición de discapacitados ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); o,
- b) Ser menores de 70 años y nacidos hasta el 03 de febrero de 1958."

Que, con Oficio N° 2213-2016-EF/53.01 de fecha 27 de setiembre de 2016, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) remitió el listado de los beneficiarios de la APCI y el monto cuantificado para cada uno de ellos, como se detalla a continuación:

N°	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Importe Total S/.
1	07574054	Bernuy	Morales	Soledad del Rosario	11,610.60
2	06640247	Negrón	Hurtado	Gladys	6,119.10
3	08958574	Quisca	Tintaya	Rene	6,045.80
4	07414028	Zamora	Rodríguez	María del Rosario	11,764.80
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 35,540.30</b>

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 053-2017-APCI/OGA-UAP, en aplicación del inciso b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 265-2016-EF, los trabajadores Valentina Osorio Calderón con fecha de nacimiento 08 de abril de 1958 y Pablo Miguel Hernández Ramos con fecha de nacimiento 31 de marzo de 1958, no fueron considerados en el listado de beneficiarios detallado anteriormente;





Que, asimismo, conforme a lo manifestado en el Informe N° 053-2017-APCI/OGA-UAP, se constatan diferencias entre los montos consignados en el listado remitido por el MEF, a través del Oficio N° 2213-2016-EF/53.01; y, el Formato remitido por la Oficina General de Administración de la APCI con Oficio N° 153-2016-APCI/DE-OGA, conforme se detalla a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Anexo del Oficio N° 2213-2016-EF/53.01	Importe calculado por UAP-APCI	Diferencia
1	Quisca	Tintaya	Rene	6,045.80	6,166.05	120.25
2	Zamora	Rodríguez	María del Rosario	11,764.80	12,045.60	280.80
			TOTAL	17,810.60	18,211.65	401.05

Que, mediante la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 – se dispone la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, a que se refiere la citada disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF se establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, aprueba el Anexo denominado "Lineamientos de la Comisión Especial 2017";

Que, conforme al inciso 3.1 del apartado III de los Lineamientos de la Comisión Especial 2017, corresponde al Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial;



Que, el literal a) del precitado inciso 3.1, estipula que cada Pliego, bajo responsabilidad de su titular deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia;

Que, de acuerdo al literal b) del referido inciso 3.1, corresponde a cada pliego aprobar mediante resolución de su titular, la información determinada conforme al precitado literal a), incluyendo la cantidad de beneficiarios y el monto descontado respecto a la Bonificación de Decreto del Urgencia N° 037-94;

Que, en virtud del inciso 3.3 del apartado III de los Lineamientos de la Comisión Especial 2017, la información a remitir por las entidades públicas no deberá incluir aquellos períodos cuyos montos han sido reconocidos para los beneficiarios considerados en el Decreto Supremo N° 265-2016-EF;

Que, mediante Carta Circular N° 001-2017-CE/DS 004-2017-EF, del Presidente de la precitada Comisión Especial, se debe remitir la información a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial – Oficina de Normalización Previsional (ONP) -, de conformidad con los referidos Lineamientos de la Comisión Especial 2017; e, Instructivo para la Presentación de las Solicitudes de Devolución - Decreto Supremo N° 004-2017-EF;

Que, tal como se ha señalado, a través de la precitada Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016/APCI-DE, se aprobó la información sobre el listado de beneficiarios y correspondiente monto total, respecto a la Bonificación de Decreto del Urgencia N° 037-94;

Que, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 053-2017-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha considerado necesario ratificar los montos reconocidos y sustentados en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016/APCI-DE;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar tal ratificación sobre la información de los beneficiarios Valentina Osorio Calderón y Pablo Miguel Hernández Ramos, no considerados por aplicación del Decreto Supremo N° 265-2016-EF de acuerdo al Oficio N° 2213-2016-EF/53.01; así como la información de los trabajadores Rene Quisca Tintaya y María del Rosario Zamora Rodríguez, a quienes no se les ha reconocido la totalidad de los montos, conforme a lo señalado en el Informe N° 053-2017-APCI/OGA-UAP;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Decreto Supremo N° 004-2017-EF;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar los montos reconocidos y sustentados en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016/APCI-DE, de los trabajadores Valentina Osorio Calderón y Pablo Miguel Hernández Ramos, tal como se detalla a continuación:

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Total Descotado
1	01	09022087	Hernández	Ramos	Pablo Miguel	6,332.70
2	01	07399264	Osorio	Calderón	Valentina	6,499.35
					<b>TOTAL</b>	<b>12,832.05</b>

**Artículo 2º.-** Ratificar los montos reconocidos y sustentados en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016/APCI-DE, de los trabajadores Rene Quisca Tintaya y María del Rosario Zamora Rodríguez a quienes, de acuerdo al listado remitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, mediante el Oficio N° 2213-2016-EF/53.01, se les consideró montos menores a los informados por la APCI, tal como se detalla a continuación:

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre s	Monto Total Descotado	Anexo del Oficio N° 2213-2016-EF/53.01	Diferencia
1	01	08958574	Quisca	Tintaya	Rene	6,166.05	6,045.80	120.25
2	01	07414028	Zamora	Rodríguez	María del Rosario	12,045.60	11,764.80	280.80
					<b>TOTAL</b>	<b>18,211.65</b>	<b>17,810.60</b>	<b>401.05</b>

**Artículo 3º.-** Aprobar como sustento de los montos totales señalados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, el Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94.





**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernales*  
**JORGE VOTO BERNALES**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

